

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CIVIL

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, en la ejecución de la sentencia extranjera instada por «Merril Lynch International Bank Limited» de la dictada por el Tribunal Supremo de Singapur, con fecha 12 de mayo de 1999, sobre reclamación de cantidad, ha acordado citar y emplazar por medio del presente a don Kevin James Wallace, contra quien se dirige el procedimiento, para que en el término de treinta días comparezca ante este Tribunal y Secretaria del señor Llorente García, rollo 1/3495/2000, para ser oído, apercibiéndole que, de no verificarlo, se proseguirá en el conocimiento de los autos sin su intervención.

Madrid, 16 de octubre de 2001.—El Secretario judicial, José María Llorente García.—51.452.

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, en la ejecución de la sentencia extranjera instada por doña Anuncia Vázquez Carral de la dictada por el Tribunal de Familia de Arrondissementsrechtbank de Haarlem (Holanda), con fecha 19 de junio de 1984, sobre divorcio, ha acordado citar y emplazar, por medio del presente, a don Salvador Cesario Barroso Calero, contra quien se dirige el procedimiento, para que en el término de treinta días comparezca ante este Tribunal y Secretaria del señor Llorente García, rollo 680/1995, para ser oído, apercibiéndole que, de no verificarlo, se proseguirá en el conocimiento de los autos sin su intervención.

Madrid, 30 de abril de 2002.—La Secretaria judicial, Isabel Lachén Iborat.—51.418.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 3.º de Enjuiciamiento

El Director técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-105/02, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 11 de noviembre de 2002, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-105/02, del ramo de Correos, Barcelona, como consecuencia de un presunto alcance derivado de un paquete postal reembolso.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad con-

table puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 12 de noviembre de 2002.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, D. Navarro Corbacho.—Firmado y rubricado.—51.320.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

CATALUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN QUINTA

Edicto

El Secretario de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña,

Hace saber: Que por «Miguel Torres, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al cual le ha correspondido el número 844/2001, contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 16 de agosto de 2001, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la concesión del registro de la marca solicitada por la compañía «El Penitente, Sociedad Limitada», número 2.248.621, leyenda «Casa Miranda».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 49, número 4, de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento al Consejo Regulador Denominación de Origen de Navarra, a fin de que pueda personarse en legal forma en las presentes actuaciones en calidad de codemandada, en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, número 1, de la citada Ley.

Barcelona, 24 de julio de 2002.—El Secretario.—51.208.

MADRID

Sala Contencioso-Administrativo

SECCIÓN CUARTA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de diciembre de 2002, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 1980/2002.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

Madrid, 29 de octubre de 2002.—El/la Secretario/a.—51.073.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

FERROL

Edicto

Doña María Fernanda Ulloa Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Ferrol,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución, seguido en dicho Juzgado con el número 232/2002, a instancia de «Agip España, Sociedad Anónima», contra «Lubricantes Gallegos Reunidos, Sociedad Limitada», sobre préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Urbana número 1, planta baja. Bajo destinado a almacén, en la casa número 102 B), hoy 370. Sin dividir, de la superficie de 65 metros cuadrados. Linda: Al frente, carretera de O Val a Cedeira; espalda, patio anejo a esta finca; derecha, entrando, pasillo de acceso al patio, e izquierda, portal y hueco de la escalera y otra casa propiedad de don Manuel Aneiros. La finca descrita tiene una cuota de participación de 50 centésimas y tiene derecho de luces y vistas sobre el patio del piso. La finca se encuentra ubicada en el término municipal de Ferrol, finca número 38.871, inscripción 31, siendo la inscripción 41 la correspondiente a la hipoteca que se ejecuta.

Se fijó como tipo para la subasta la suma de 17.000.000 de pesetas, equivalente hoy a 102.172,05 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Coruña, 55 (Ferrol), el día 23 de enero de 2003, a las diez horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Identificarse de forma suficiente.
- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 1561, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con canti-

dades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECN.

Quinta.—La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

Séptima.—El presente edicto servirá como notificación y citación a la entidad ejecutada, caso de no ser hallada en el domicilio estipulado en la escritura.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día.

Ferrol, 29 de octubre de 2002.—La Secretaria judicial.—51.378.

GRANADA

Edicto

Doña María Rogelia Torres Donaire, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 7 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, se tramita procedimiento de menor cuantía 297/1999, a instancia de «Grupo Cruzcampo, Sociedad Anónima», contra don Manuel Salas Roldán, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de enero de 2003, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1739-0000-15-0297-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de febrero de 2003, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de marzo de 2003, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Mitad indivisa del piso vivienda tipo B, en la segunda planta alta, respecto a la fachada principal del edificio en Cenes de la Vega, con fachada principal a la calle Barranco, haciendo esquina a la carretera de la Sierra, sin número de orden que lo marque, con una superficie construida de 99 metros 19 decímetros 60 centímetros cuadrados, incluidos 5 metros 46 centímetros cuadrados de elementos comunes, y útil de 82 metros 58 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Granada al tomo 1.690, libro 23 de Cenes de la Vega, finca número 2.096.

Tasada la mitad indivisa en 42.070,85 euros.

Granada, 9 de octubre de 2002.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—51.410.

MADRID

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 46 de Madrid,

Quiebra de «Mediaplus, Sociedad Anónima», autos 740/01.

«Providencia Magistrada-Juez ilustrísima señora Llundain Minondo.

En Madrid, a 16 de octubre de 2002.

Dada cuenta; por presentados los anteriores escritos del Procurador señor Argos Linares, únense a la pieza de su razón, con los documentos que acompañan. Efectuado el cómputo de votos resultan haber votado en sentido favorable al convenio un total de 11 acreedores, que representan un Pasivo de 3.087.755,31 euros, suma que supera los tres quintos del total Pasivo de la quebrada, que asciende a la cantidad de 1.574.316,71 euros. Dese a esta resolución la misma publicidad que al auto declarativo de la quiebra, previniendo a los acreedores disidentes o que no hubieren concurrido, que podrán hacer oposición al convenio por defecto en la convocatoria, en las adhesiones de los acreedores o por cualquiera de las causas determinadas en los números 2.º a 5.º del artículo 903 del Código de Comercio.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.»

Madrid, 21 de octubre de 2002.—El Secretario.—51.379.

MADRID

Edicto

Don Manuel Álvaro Araújo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 68 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos número 923/2002, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Avanzit Tec-

nología, Sociedad Limitada», con domicilio en la calle Torrelaguna, número 79, de Madrid, habiendo designado como Interventores judiciales a don Jorge Bueno Palacios, don Inocencio Carazo González y Banco de Santander Central Hispano.

Madrid, 11 de noviembre de 2002.—El Secretario.—50.818.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a sumario 12/57/00, seguido por un presunto delito de sustracción de armamento, a don Carlos Sánchez García, de veinticuatro años de edad, hijo de Santiago y de María Florida, con documento nacional de identidad número 50.978.599, se hace saber que queda anulada la requisitoria de fecha 3 de octubre de 2002.

Madrid, 14 de octubre de 2002.—El Tribunal Militar Territorial Primero. El Secretario relator.—51.170.

Juzgados militares

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifica: Que por resolución de este Tribunal, dictada en las actuaciones relativas al sumario 26/15/02, se ha acordado el dejar sin efecto la declaración de rebeldía acordada en su día de las mismas y dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en dicho sumario, don Franklin Nyamach. Lo que se publicará para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 13 de noviembre de 2002.—El Secretario relator, Joaquín Gil Honduvilla.—51.121.

Juzgados militares

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifica: Que por resolución de este Tribunal, dictada en las actuaciones relativas al sumario 26/13/02, se ha acordado el dejar sin efecto la declaración de rebeldía acordada en su día de las mismas y dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en dicho sumario, don Cristofher Paul Nash. Lo que se publicará para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 13 de noviembre de 2002.—El Secretario relator, Joaquín Gil Honduvilla.—51.124.

Juzgados militares

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifica: Que por resolución de este Tribunal, dictada en las actuaciones relativas al sumario 26/14/02, se ha acordado el dejar sin efecto la declaración de rebeldía acordada en su día de las mismas y dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en dicho sumario, don Alien Ykan. Lo que se publicará para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 13 de noviembre de 2002.—El Secretario relator, Joaquín Gil Honduvilla.—51.123.